

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CLIZA Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

Conste por el presente documento de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que se suscribe de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DE LAS PARTES INTERVINIENTES

- 1.1.- El Gobierno Autónomo Municipal del Cliza - Cochabamba, representado por el Alcalde, Sr. Freddy Vargas Terceros, con CI. N° 3602262 Cochabamba, nombrado por Resolución Municipal N° 028-A/2010 del 31 de Mayo de 2010, con domicilio en la Plaza 21 de Septiembre s/n. que para fines del presente Convenio Marco se denominará: **EL GAM de Cliza**.
- 1.2.- La Universidad Mayor de San Simón, representada por el Rector, Dr. Lucio Gonzales Cartagena, con CI. N° 835345 Cochabamba, nombrado mediante RCU N° 44/11 del 31 de Agosto de 2011, con domicilio en la Avenida Ballivián N° 591 esquina Reza; que para fines del presente Convenio Marco se denominará: **LA UMSS**.

SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES

- 2.1 El **GAM de Cliza** es una Institución Pública, reconocido mediante la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante el H. Concejo Municipal tiene la atribución de dictar y aprobar ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo, de acuerdo al inc. 4 del Art. 12 de la Ley N° 2028 de Municipalidades, y actúa dentro de los principios de autonomía de gestión, en sujeción a lo dictaminado por la Ley Marco de Autonomías Andrés Ibáñez N° 031.
- 2.2 La **UMSS** es una entidad de derecho público, con Personería Jurídica propia y goza de autonomía académica y administrativa, de acuerdo a los artículos N° 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, y tiene por misión la formación integral de recursos humanos con alta calificación y competencia profesional; desarrollar procesos de investigación científica para resolver problemas de la base productiva y su entorno social; promover políticas de extensión e interacción social para fortalecer la diversidad científica, cultural y lingüística; participar junto a su pueblo en todos los procesos de liberación social, para construir una sociedad con mayor equidad y justicia social.

La **UMSS**, para implementar sus políticas de contribución al desarrollo nacional, regional y local, actúa a través de sus Direcciones Universitarias, Unidades Académicas, conformadas por sus Carreras Académicas, Programas, Proyectos, Centros de Investigación, ejecutando programas y proyectos que relacionan la formación de profesionales con la problemática regional y local, propiciando la realización de investigaciones, transferencia de tecnología e interacción social.

TERCERA: DEL OBJETO

El presente Convenio Marco es de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Cliza y la Universidad Mayor de San Simón de a fin de : Promover y fortalecer la participación activa de



las Unidades Académicas y Científicas de la **UMSS** en estudios, investigaciones, programas de educación, servicios de asistencia técnica y científica, capacitación, planificación, formulación y supervisión de proyectos para el desarrollo, de acuerdo a requerimiento de ambas partes.

CUARTA: DE LOS COMPROMISOS

4.1 Del GAM de Cliza:

- a) Trabajar en coordinación con las Unidades Académicas, Centros de Investigación, Programas y Proyectos de la **UMSS**, en la preparación de proyectos específicos que beneficien a ambas instituciones.
- b) Atender solicitudes de proyectos específicos sujetos a reglamentación y guías de procedimiento diseñados para tal efecto por la **UMSS**, a requerimiento de las distintas unidades del **GAM de Cliza**.
- c) Proporcionar a los estudiantes de la **UMSS**, los medios adecuados para la realización de los trabajos académicos correspondientes. Para tal efecto realizará el seguimiento y apoyo necesario a la ejecución de programas, proyectos y/o actividades que desarrollen los estudiantes acreditados por la **UMSS**, facilitando el personal profesional adecuado para desarrollar tareas de contraparte y beneficio común.
- d) Coordinar actividades culturales, sociales, de desarrollo humano y otros, apoyando con recursos materiales, humanos, y técnicos de acuerdo al tipo de acciones y/o eventos que se realizarán en coordinación con la **UMSS**.

4.2 De la UMSS:

- a) Apoyar con recursos humanos y técnicos a las actividades dentro del área de capacitación cultural, social, desarrollo humano y tecnológico, de acuerdo a requerimiento de las unidades funcionales del **GAM de Cliza** propiciando la participación de equipos multidisciplinarios en trabajos para capacitación, graduación y/o servicios específicos, sujetos a reglamentación y guía de procedimiento vigente para tal efecto.
- b) Apoyar a proyectos y programas del **GAM de Cliza** mediante las Unidades Académicas, Centros de Investigación, Programas y Proyectos que tiene la **UMSS**, conformando equipos multidisciplinarios e interdisciplinarios académicos y técnicos, a requerimiento del **GAM de Cliza**, efectuando seguimiento adecuado al área de trabajo a implementarse, de acuerdo a sus posibilidades.
- c) Cooperar al **GAM de Cliza**, en el desarrollo de las actividades de investigación, extensión, asistencia técnica, prestación de servicios de acuerdo a disponibilidad y capacidad técnica en base a guía de procedimiento vigente para tal efecto.
- d) Apoyar con recursos humanos y técnicos en las capacitaciones a funcionarios del **GAM de Cliza** en base a guía de procedimiento vigente para tal efecto.



QUINTA: DE LA EJECUCIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

La ejecución del presente Convenio se realizará a partir de Programas, Proyectos, y actividades que se coordinarán, anualmente en forma conjunta y que correspondan a acciones programadas dentro el ámbito académico, investigativo, interacción y de servicios en beneficio del Municipio de Cliza y de la UMSS.

Para la coordinación y el seguimiento del presente Convenio Marco, ambas instituciones designarán Coordinadores específicos de cada actividad, proyecto o programa ejecutado, quienes se reunirán periódicamente, según cronograma preestablecido, para el monitoreo y evaluación correspondiente de acuerdo a las actividades que serán implementadas a futuro.

SEXTA: DE LA PARTICIPACIÓN DE OTRAS INSTITUCIONES

Tanto el GAM de Cliza como la UMSS, acuerdan necesario y oportuno involucrar a otras instituciones departamentales, nacionales e internacionales mediante convenios específicos, para garantizar y fortalecer las actividades de los programas, proyectos y actividades, basándose en requerimientos identificados y seleccionados oportunamente.

SEPTIMA: DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO

Ambas instituciones se comprometen a cumplir todo lo expresado en el Convenio Marco y a asumir los daños económicos que impliquen su incumplimiento.

OCTAVA: DE LA VIGENCIA, MODIFICACIÓN, RENOVACIÓN Y RESOLUCIÓN

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de (5) cinco años, a partir de su suscripción, pudiendo ser ampliado, modificado y/o renovado, previo acuerdo de partes.

El presente documento será rescindido al incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio, sin necesidad de requerimiento judicial alguno, cuyo anuncio deberá ser efectuado con noventa días de anticipación.

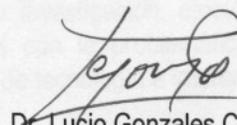
NOVENA: DE LA ACEPTACIÓN

Las partes firmantes, expresan su conformidad y aceptación con el tenor de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con toda forma de derecho, por la que suscriben el presente documento en dos copias originales del mismo tenor, en Cochabamba, a los 29 días del mes de Mayo de 2012



Freddy Vargas Terceros
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CLIZA

Freddy Vargas Terceros
H. ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CLIZA -
COCHABAMBA



Dr. Lucio Gonzales Cartagena
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN



MSc. Arq. Néstor Guzmán Chacón
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS